



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11- 8006 DE 2011  
(Marzo 15)**

Por el cual se reestructura la planta de personal del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales del Distrito Judicial de Buga y se organizan sus funciones.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el numeral 9 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 8 y 9 de marzo de 2011,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Suprimir a partir del 1º. de abril de 2011, en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales Municipales y del Circuito de Buga, un (1) cargo de Escribiente municipal nominado y un (1) cargo de Citador grado 3, actualmente provistos en provisionalidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Crear, a partir del 1º. de abril de 2011, un cargo de profesional grado 12 en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales Municipales y del Circuito, para el cumplimiento de las funciones administrativas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El cargo creado en el Artículo Segundo tendrá las siguientes funciones:

- a) Dirigir, coordinar y orientar todas las funciones del Centro de Servicios, bajo la Dirección del Juez Coordinador.
- b) Controlar los términos y producir las comunicaciones que correspondan de conformidad con la ley, en relación con las personas que se encuentren privadas de la libertad y que estén a disposición de los Jueces que ejercen la Función de Control de Garantías Constitucionales.
- c) Tramitar las citaciones que ordenen los Jueces que ejercen la Función de Control de Garantías Constitucionales conforme al contenido de los artículos 171 y 172 del Código de Procedimiento Penal, así como las comunicaciones que a ellos se dirijan.



- d) Velar por la custodia de los títulos judiciales y la administración de los depósitos judiciales de los Juzgados que dependen del Centro de Servicios, llevar su contabilización.
- e) Administrar las Salas de Audiencias, conforme a la reglamentación que expida la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
- f) Responder por la custodia provisional de las evidencias, pruebas y elementos del proceso.
- g) Administrar y custodiar los registros y los archivos físicos y tecnológicos de las actuaciones y diligencias que deban reposar en los Juzgados que dependan del Centro de Servicios.
- h) Garantizar, en coordinación con los Jueces que dependan del Centro de Servicios, la publicidad en las audiencias, salvo las expresamente sometidas a reserva según la ley.
- i) Presentar informes estadísticos de la gestión del Centro de Servicios Judiciales.
- j) Administrar y verificar el uso racional de los servicios de teléfono, fotocopiado, internet, fax y demás servicios de comunicación.
- k) Velar por la organización, conservación y buena presentación de las instalaciones, archivos, libros, equipos y elementos de trabajo.
- l) Establecer y velar por el cumplimiento de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física y equipos de computo y comunicaciones al servicio del Centro.
- m) Velar por el suministro oportuno y necesario de los elementos requeridos para el adecuado funcionamiento del Centro, adelantando las gestiones correspondientes para proveerlos.
- n) Velar por el estricto cumplimiento del horario laboral, informando en caso de anomalías.
- o) Las demás funciones que sean necesarias para el cumplimiento oportuno de los términos judiciales, la prestación eficiente del servicio de justicia, la organización, custodia, conservación y buena presentación de los elementos de trabajo.

**ARTICULO CUARTO.-** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial tomarán las medidas necesarias para realizar los ajustes en el software de reparto y en los sistemas de información propios del Sistema Penal Acusatorio.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil once (2011).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
**Presidente**